

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 16 Mayo 1902."
México, 16 de Mayo de 1902.—Anotada á fojas 82 del libro respectivo con el número 376.—*José Algara.*

Es copia. México, Mayo 23 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Junio 7 de 1902.

NUMERO 437.

Mayo 16.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Augustus Abbott, por una máquina que se emplea para escoger un número de cigarrillos de un receptáculo y confinarlos en una caja ó paquete de cartón ú otro material adecuado.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 8 Mayo 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

«*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Augustus Abbott, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por una máquina que se emplea para escoger un número de cigarrillos de un receptáculo y confinarlos en una caja ó paquete de cartón ú otro material adecuado, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada máquina.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 8 de Mayo de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,494, expedida á favor del Sr. Augustus Abbott.

Regístrese: México, 8 de Mayo de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 8 Mayo 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,494 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de una máquina que se emplea para escoger un número de cigarrillos de un receptáculo y confinarlos en una caja ó paquete de cartón ú otro material adecuado, por la que se le ha concedido privilegio.

México, á 8 de Mayo de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 16 Mayo 1902."

México, 16 de Mayo de 1902.—Anotada á fojas 82 del libro respectivo con el número 377.—*José Algara.*

Es copia. México, Mayo 23 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Junio 7 de 1902.

NUMERO 438.

Mayo 16.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A la Societé pour l'espuration des eaux vannes, et l'extraction des matieres grasses par les procédés Delattre, por un aparato desengrasador.

Secretaría de Estado y del Despacho Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 13 Mayo 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

«*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la Societé pour l'espuration des eaux vannes et l'extraction des matieres grasses par les procédés Delattre, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un aparato desengrasador inventado por el Sr. Jules Delattre, quien cedió sus derechos á la expresada Sociedad, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado aparato.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 13 de Mayo de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 2,499, expedida á favor de la Societé pour l'espuration des eaux vannes et l'extraction des matieres grasses par les procédés Delattre.

Regístrese: México, 13 de Mayo de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 13 Mayo 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,499 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á la interesada, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un aparato desengrasador, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 13 de Mayo de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 16 Mayo 1902."

México, 16 de Mayo de 1902.—Anotada á fojas 82 del libro respectivo con el número 381.—*José Algara.*

Es copia. México, Mayo 21 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Junio 7 de 1902.

NUMERO 439.

Mayo 16.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Frederick Charles Haste y Charles Williamson Milne, por ciertas mejoras introducidas en bombas aplicables á válvulas y accesorios análogos.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 13 Mayo 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que los Sres. Frederick Charles Haste y Charles Williamson Milne, han cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, les expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertas mejoras introducidas en bombas aplicables á válvulas y accesorios análogos, inventados por el Sr. Charles Haste, quien cedió la mitad de sus derechos al expresado Sr. Williamson Milne, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 13 de Mayo de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,500, expedida á favor de los Sres. Frederick Charles Haste y Charles Williamson Milne.

Regístrese: México, 13 de Mayo de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 13 Mayo 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,500 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos á los interesados, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertas mejoras introducidas en bombas aplicables á válvulas y accesorios análogos, por las que se les ha concedido privilegio.

México, á 13 de Mayo de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 16 Mayo 1902."

México, 16 de Mayo de 1902.—Anotada á fojas 82 del libro respectivo con el número 382.—*José Algara*.

Es copia. México, Mayo 22 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Junio 7 de 1902.

NUMERO 440.

Mayo 16.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A W. M. King, Sr., por mejoras en la construcción de plataformas y carros-salones.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de

Fomento, Colonización é Industria.—México, 13 Mayo 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. W. M. King, Sr., ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por mejoras en la construcción de plataformas para carros-salones, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 13 de Mayo de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,504, expedida á favor del Sr. W. M. King, Sr.

Regístrese: México, 13 de Mayo de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 13 Mayo 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,504, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de las mejoras en la construcción de plataformas para carros-salones, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 13 de Mayo de 1902.—El Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 16 Mayo 1902."

México, 16 de Mayo de 1902.—Anotada á fojas 82 del libro respectivo con el número 386.

—*José Algara*.

Es copia. México, Mayo 23 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Junio 7 de 1902.

NUMERO 441.

Mayo 16.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—Por mejoras en prensas de algodón, á la Sociedad "The Mallet Cotton Ginners Compress Co."

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 13 Mayo 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la Sociedad denominada "The Mallet Cotton Ginners Compress Co.," ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por mejoras en prensas de algodón, inventadas por el Sr. Charles E. Mallett, quien cedió sus derechos á la expresada Sociedad, asegu-

rándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 13 de Mayo de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,505, expedida á favor de la Sociedad denominada "The Mallett Cotton Ginners Compress C^o."

Regístrese: México, 13 de Mayo de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 13 Mayo 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,505 en la Sección 2^a de esta Secretaría y devueltos á la interesada, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de las mejoras en prensas de algodón, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 13 de Mayo de 1902.—El Jefe de la Sección 2^a, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2^a"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 16 Mayo 1902."

México, 16 de Mayo de 1902.—Anotada á fojas 82 del libro respectivo con el número 387.

—*José Algara*.

Es copia. México, Mayo 23 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Junio 7 de 1902.

NUMERO 442.

Mayo 16.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A la Sociedad "A. Leschen & Sons Rope C^o" por nuevas y útiles mejoras en grapas para cable.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2^a

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 13 Mayo 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que la Sociedad "A. Leschen & Sons Rope C^o," ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por nuevas y útiles mejoras en grapas para cable, inventadas por el Sr. Homer M. Sackett, quien cedió sus derechos á la expresada Sociedad, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 13 de Mayo de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,507, expedida á favor de la Sociedad "A. Leschen & Sons Rope C^o."

Regístrese: México, 13 de Mayo de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 13 Mayo 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,507 en la Sección 2^a de esta Secretaría y devueltos á la interesada, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de las nuevas y útiles mejoras en grapas para cable, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 13 de Mayo de 1902.—El Jefe de la Sección 2^a, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2^a"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 16 Mayo 1902."

México, 16 de Mayo de 1902.—Anotada á fojas 82 del libro respectivo, con el numero 388.

—*José Algara*.

Es copia. México, Mayo 23 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Junio 7 de 1902.

NUMERO 443.

Mayo 16.—Secretaría de Fomento.—Privilegio exclusivo.—A Royal Canfield Peabody, por un procedimiento y aparato para generar y producir gas.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2^a

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 13 Mayo 1902."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Royal Canfield Peabody, ha cumplido con los requisitos que establece dicha ley en sus artículos relativos, le expido, á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un procedimiento y aparato para generar y producir gas, inventado por el Sr. M. Van Buren Smith, quien cedió sus derechos al expresado Sr. Peabody, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado invento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 13 de Mayo de 1902.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *Leandro Fernández*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 2,503, expedida á favor del Sr. Royal Canfield Peabody.

Regístrese: México, 13 de Mayo de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 13 Mayo 1902."

Queda registrada esta Patente bajo el número 2,503 en la Sección 2^a de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un procedimiento y aparato para generar y producir gas, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 13 de Mayo de 1902.—El Jefe de la Sección 2^a, *Albino R. Nuncio*.—Rúbrica.

Un sello que dice: "Sección 2^a"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 16 Mayo 1902."
México, 16 de Mayo de 1902.—Anotada á fojas 82 del libro respectivo, con el número 385.—*José Algara*.

Es copia. México, Mayo 28 de 1902.—*Gilberto Montiel*, subsecretario.

«Diario Oficial,» Junio 12 de 1902.

NUMERO 444.

Mayo 17.—Secretaría de Relaciones.—Decreto concediendo licencia al C. Miguel S. Macedo, para aceptar el cargo de Cónsul general de Bolivia.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección Consular.

México, 17 de Mayo de 1902.

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DÍAZ*, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

“Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

“Artículo único. Se concede licencia al C. Miguel S. Macedo, para aceptar el cargo de Cónsul general de la República de Bolivia, en los Estados Unidos Mexicanos.

Firmado: *M. Sánchez Mármol*, diputado presidente.—*Ignacio Pombo*, senador presidente.—*Antonio Ramos Pedrueza*, diputado secretario.—*A. Castañares*, senador secretario.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á diecisiete de Mayo de mil novecientos dos.—*Porfirio Díaz*.—Al Señor Licenciado Don Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.”

Y lo comunico á usted para su conocimiento, reiterándole mi consideración.—*Mariscal*.—Señor.....

«Diario Oficial,» Mayo 24 de 1902.

NUMERO 445.

Mayo 17.—Secretaría de Relaciones.—Decreto concediendo licencia al C. Luis L. Blanco, para aceptar el cargo de Cónsul de Bolivia en la ciudad de Guadalajara.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección Consular.

México, 17 de Mayo de 1902.

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DÍAZ*, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

“Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

“Artículo único. Se concede licencia al C. Luis L. Blanco, para aceptar el cargo de Cónsul de la República de Bolivia en la ciudad de Guadalajara.

Firmado: *M. Sánchez Mármol*, diputado presidente.—*Ignacio Pombo*, senador presidente.—*Antonio Ramos Pedrueza*, diputado secretario.—*A. Castañares*, senador secretario.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á diecisiete de Mayo de mil novecientos dos.—*Porfirio Díaz*.—Al Señor Licenciado Don Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.”

Y lo comunico á usted para su conocimiento, renovándole mi consideración.—*Mariscal*.—Señor.....

«Diario Oficial,» Mayo 24 de 1902.

NUMERO 446.

Mayo 17.—Secretaría de Justicia.—Propiedad artística.—A Enrique Munguía, por una composición musical titulada «Reserva de Jalisco.»

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Un timbre de cincuenta centavos, debidamente cancelado.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—México.

Enrique Munguía, soltero, comerciante, mayor de edad y con domicilio en Guadalajara, respetuosamente expongo:

Que soy dueño de la pieza de música titulada: «Reserva de Jalisco» del autor Isaac Calderón, profesor de música, residente en esta ciudad, y deseando asegurar la propiedad artística musical de la misma, á esa Secretaría suplico se sirva otorgarme la propiedad solicitada, para lo cual y en cumplimiento con la ley, acompaño tres ejemplares de ella para que se haga el depósito correspondiente.

Libertad y Constitución. Guadalajara, á 13 de Mayo de 1902.—*Enrique Munguía*.—Rúbrica.

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.»

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted fechado el 13 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad artística que le corresponde respecto de una composición musical titulada «Reserva de Jalisco,» escrita por el C. Isaac I. Calderón; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comuníquelo á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los tres ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Mayo 17 de 1902.—*Fernández*.—Rúbrica.—Al Ciudadano Enrique Munguía.—Guadalajara.

Es copia. México, Mayo 17 de 1902.—P. O. D. Ciudadano Subsecretario, *E. A. Chávez*, Jefe de la Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

«Diario Oficial,» Mayo 26 de 1902.